

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.
Rdo. 2019-00015
Int. 542.

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado de la parte demandante, y como quiera que revisado el expediente se pudo constatar que mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2020, se nombró curadora ad-litem de la señora ALBA LUCIA VELEZ FORONDA, a la abogada CLEMENCIA INES DAZA SANCHEZ, quien no se ha pronunciado sobre la designación realizada por este despacho, se dispone requerirla por primera vez, para que comunique a este juzgado en el término de la distancia, su aceptación o no, al cargo encomendado, y se notifique del auto que la designó en el cargo, con la advertencia de que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d659d00e1b8de335047baa0761488f794c8f8753e34e18097a3
170f2bfd46574**

Documento generado en 29/04/2021 04:22:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**